



## **Buenas prácticas existentes en Guatemala para la recuperación de activos sustraídos por agentes corruptos**

*identificación, descripción y justificación*

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2014

## Buenas prácticas existentes en Guatemala para la recuperación de activos sustraídos por agentes corruptos: *identificación, descripción y justificación*

LIMINAR

1

Cinco (5) son las áreas de acción que, además de pertinentes a las necesidades del contexto (internacional y nacional) y congruentes con la planeación estratégica del Gobierno en general y del Organismo Judicial en particular,<sup>1</sup> han resultado útiles para el logro eficiente, costo-efectivo y flexible de objetivos relacionados con la recuperación de activos sustraídos por agentes corruptos.

### I. Colaboración (externa, interna)

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Suscripción de acuerdos y tratados internacionales (Colaboración externa)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Única de la Organización de las Naciones Unidas (1961)</li> <li>• Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000)</li> <li>• Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción –CNUCC-</li> <li>• Convención Interamericana contra la Corrupción –MESICIC-</li> <li>• Iniciativa de Transparencia para la Recuperación de Activos Robados (STAR por sus siglas en Inglés)</li> <li>• Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en Inglés)</li> </ul>	<p>Al suscribir tales acuerdos y tratados, el Estado de Guatemala simultáneamente apoya/refuerza iniciativas internacionales y genera un soporte para la creación o emisión de normativa nacional bajo estándares y alianzas internacionales (Ley de Extinción de Dominio, v.g.)</p> <p>Ello crea un efecto sinérgico al hacer al hacer más amplio el campo de acción de tales iniciativas (haciéndola también más legítima y global), a la vez que se logra el refuerzo normativo e institucional a nivel local, mejorando de paso la calificación de país por tal participación (Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-, e.g.)</p>

<sup>1</sup> Plan Estratégico Quinquenal 2011-2015, Agenda Prioritaria POJ 209-2014 (Ejes recurrentes en Planes Presidenciales del Quinquenio: “Eficiencia Administrativa”; “Colaboración”, “Transparencia”, “Credibilidad institucional”).



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de Acción Financiera Internacional –GAFI-</li> <li>• GAFISUD</li> <li>• Grupo de expertos contra el Lavado de Activos de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) de la Organización de Estados Americanos</li> <li>• Comité Interamericano Contra el Terrorismo – CICTE/OEA</li> </ul>	
<p>Suscripción de acuerdos interinstitucionales conducentes a acción interinstitucional para una recuperación de activos más efectiva</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (CONABED)</li> <li>• Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (SENABED)</li> <li>• Comisión Presidencial de Transparencia y Gobierno Electrónico (creada mediante Acuerdo Gubernativo 360-2012 de fecha 26 de diciembre de 2012)</li> <li>• Convenio de Acción Contra la Corrupción (Organismo Ejecutivo, Organismo Judicial, Ministerio Público, Contraloría General de Cuentas y Procuraduría de los Derechos Humanos, 2013)</li> <li>• Comisión Presidencial de los Esfuerzos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el</li> </ul>	<p>Producto directo de estas alianzas estratégicas surgen políticas, estrategias y acciones directamente relacionadas a la administración de activos sujetos a acción de recuperación, de activos recuperados a favor del Estado, así como su conservación, mantenimiento e inversión, de acuerdo a principios de interés económico, rentabilidad y transparencia</p>

	Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en Guatemala	
--	---	--

## II. Nuevas normas & procedimientos

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Creación de normativa interna idónea para la recuperación de activos conforme a estándares internacionales	Modificaciones a: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Extinción de Dominio (Decreto No. 55-2010 del Congreso de la República)</li> <li>• Código Penal (Decreto 17-73 del Congreso de la República)</li> <li>• Ley Contra la Narcoactividad (Decreto 48-92 del Congreso de la República)</li> <li>• Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos (Decreto 67-2001 del Congreso de la República)</li> <li>• Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005 del Congreso de la República)</li> <li>• Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduanero (Decreto 58-90 del Congreso de la República)</li> <li>• Ley Contra la Delincuencia Organizada (Decreto 21-2006 del Congreso de la</li> </ul>	En respeto a garantías constitucionales, el Estado de Guatemala protege la propiedad adquirida <i>lícitamente</i> , centrando la acción para recuperación en activos cuya propiedad se origina en actos ilícitos y, complementariamente, en activos adquiridos lícitamente pero utilizados para fines ilícitos  Para ello se desarrolla normativa interna que contempla tanto un proceso para la recuperación de activos robados, como un procedimiento para la expedita recuperación de los mismos: para ello, por una parte, se promulgó la Ley de Extinción de Dominio y, por otra, se han realizado reformas legales que garantizan adecuada aplicación

	República) <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Contra la Corrupción (Decreto 31-2012 del Congreso de la República)</li> <li>• Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República)</li> </ul>	
Implementación de mecanismos de control de los activos extintos a favor del Estado y en proceso de Extinción de Dominio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contraloría General de Cuentas</li> <li>• Consejo Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio (CONABED)</li> </ul>	Por cuanto permiten verificar la situación y correcto aprovechamiento de los activos recuperados a favor del Estado

### III. Órganos especializados

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Creación de órganos en el sector Justicia para investigar y juzgar en casos legales para recuperación de activos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fiscalía contra el Lavado de Dinero u Otros Activos</li> <li>• Unidad de Extinción de Dominio del Ministerio Público</li> <li>• Fiscalía contra la Corrupción</li> <li>• Juzgados de Primera Instancia de Extinción de Dominio</li> <li>• Sala de la Corte de Apelaciones del Ramo Penal de Procesos de Mayor Riesgo y Extinción de Dominio</li> </ul>	Por cuanto el Estado de Guatemala reconoce que a través de especialización se obtendrán mejores resultados en la recuperación de activos públicos sustraídos
Creación de un ente especializado en Inteligencia Financiera dentro de la Superintendencia de Bancos que coadyuva con el Ministerio Público o entes nacionales o	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Intendencia de Verificación Especial (IVE)</li> </ul>	Adicional al cumplimiento de compromisos adquiridos por el Estado de Guatemala, la creación de esta unidad permite al país contar con recurso humano y

<p>internacionales encargados de rastreo e investigación de activos públicos sustraídos ilícitamente</p>		<p>tecnológico especializado en el análisis de información sobre transacciones sospechosas, el intercambio de información de tal tipo, y en el aporte de medios probatorios dentro de causas penales abiertas, entre otros, por sustracción ilícita de activos públicos o delitos relacionados (lavado de activos, etc.)</p>
<p>Creación de unidades especializadas en recopilación de datos estadísticos dentro cada una de las entidades legalmente involucradas en recuperación de activos vía Extinción de dominio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vicepresidencia de la República</li> <li>• Organismo Judicial</li> <li>• Ministerio Público</li> <li>• Procuraduría General de la Nación</li> <li>• Ministro de Gobernación</li> <li>• Ministerio de la Defensa Nacional</li> <li>• Ministro de Finanzas Públicas</li> </ul>	<p>Control y mejora de la figura de extinción de dominio</p> <p>Control de calidad de los órganos del sistema creado por la Ley de Extinción de Dominio</p>

#### IV. Construcción de capacidades

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
<p>Capacitación y asignación de presupuesto para capacitaciones al recurso humano de los órganos involucrados en recuperación de activos vía Extinción de dominio</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitaciones específicas en extinción de dominio</li> <li>• Capacitaciones específicas en temas relacionados con corrupción</li> <li>• Capacitaciones específicas en delitos económicos (diferentes a corrupción)</li> </ul>	<p>Indispensable que contar con personal adecuadamente capacitado en materia de recuperación de activos dentro de dichos órganos a modo de cumplir con compromisos de Estado y objetivos legales en relación a recuperación de activos, así como para un abordaje adecuado de problemas no previstos pero surgidos durante los procesos de recuperación de activos</p>



## V. Involucramiento de la Ciudadanía

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	JUSTIFICACIÓN
Creación de programas de sensibilización e involucramiento de la ciudadanía en procesos relacionados a recuperación de activos sustraídos por agentes corruptos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conferencias</li> <li>• Pláticas,</li> <li>• Entrevistas</li> <li>• Artículos de prensa</li> <li>• Campañas centradas en:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>-Denuncia de hechos de corrupción</li> <li>-Supervisión financiera a nivel nacional</li> <li>-Derecho de libre acceso a la información pública</li> </ul> </li> </ul>	Incentivo a diversos sectores de la sociedad para que contribuyan en esfuerzos de prevención, detección, sanción y mitigación de riesgo de sustracción ilícita de activos públicos